



TERMINOS Y CONDICIONES PARA ORDENES DE COMPRA

De productos indirectos y servicios de Cummins Inc., sus subsidiarias y afiliadas.

1. GENERAL

1.1 Para efectos de este documento, el término "Orden de Compra" u "OC" se refiere al documento impreso o electrónico mediante el cual se designa a un Proveedor, se describen los Suministros, y se establecen, en su caso, otros términos de la transacción, además de los presentes Términos y Condiciones.

1.2 El término "Cummins" se refiere a las empresas Cummins Grupo Industrial S. de R.L. de C.V., Cummins, S. de R.L. de C.V., Cummins Comercializadora, S. de R.L. de C.V., Cummins Grupo Comercial y de Servicios S. de R.L. de C.V. y CMI Group Holdings B.V. o a aquellas empresas subsidiarias o afiliadas de las mencionadas en la caratula de esta OC, y sus representantes y agentes. "Proveedor" significa el proveedor o vendedor señalado en portada de la OC y sus representantes y agentes; El término "Especificaciones" se refiere a cualquier plano, a las especificaciones de producto, a las especificaciones indicadas en la página principal de esta OC o en cualquier anexo a la misma; "Suministros" se refiere a las materias primas, componentes, ensambles intermedios, equipo, y cualquier otro suministro, incluyendo materiales indirectos, información técnica, dibujos, o servicios a ser proporcionados por el Proveedor a Cummins a través de esta OC.

Esta OC debe ser considerada como una oferta de compra de los Suministros en los términos aquí convenidos.

El contrato que resulte de la aceptación de esta Orden de Compra deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México y/o Los Países Bajos, según aplique. El proveedor no puede ceder esta OC en parte o en su totalidad. Para todos los efectos de este OC, las partes se someten expresamente a los tribunales y a las leyes competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México y/o Los Países Bajos, según aplique, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que les pudiese corresponder en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

1.3 A menos que se señale expresamente lo contrario más adelante, Cummins no estará sujeta a ningún término mínimo de suministro o a un volumen mínimo de compra expresado en cualquier cotización u otro documento enviado o intercambiado previamente entre Cummins y el Proveedor.

2. TERMINOS DE CONTROL

2.1 Esta OC está expresamente limitada a los términos y especificaciones aquí contenidos. Esta OC es una oferta de compra de los productos y/o servicios señalados en la misma. Cualquier oferta o cotización previa del Proveedor que contenga términos y especificaciones distintos a los aquí contenidos será: (a) rechazada o (b) condicionada expresamente a la aceptación por parte del Proveedor a las especificaciones y términos aquí contenidos.



2.2 En caso de existir una discrepancia entre los presentes términos y condiciones, y la información contenida en la portada esta Orden de Compra, o en cualquier anexo a la misma, prevalecerán los términos contenidos en la portada de la Orden de Compra sobre estos términos y condiciones, y estos términos y condiciones prevalecerán sobre cualquier anexo. Si la Orden de Compra es emitida en conjunto con un contrato celebrado entre las partes, los términos del contrato prevalecerán sobre cualquier otro término y condiciones.

2.3 La compra de bienes y servicios de Cummins, está condicionada expresamente a la aceptación por parte del Proveedor a las especificaciones y términos aquí contenidos; cualquier conflicto con los términos y condiciones adicionales de otros documentos proporcionados por el Proveedor, relacionados con dicha compra no deberán ser aplicados a la misma y son rechazados por Cummins a través de la presente.

2.4 El Proveedor acepta expresamente estas especificaciones y términos al reconocer o confirmar esta orden, o comenzar algún trabajo en relación a la misma, o al enviar los Suministros objeto de esta OC.

3. PRECIO Y FACTURACION

3.1 Los precios señalados en la página principal de esta OC no pueden ser incrementados sin la previa autorización por escrito por parte del Departamento de Compras de Cummins.

3.2 A menos que Cummins autorice lo contrario, el Proveedor acepta emitir una sola factura para cubrir todos los envíos realizados en un día. Cualquier factura emitida por el Proveedor deberá cumplir con los requisitos señalados en la legislación fiscal mexicana.

3.3 Los términos de pago son netos 90 (noventa) días a menos que se señale otra cosa en el frente de la OC.

4. ENTREGA

4.1 Las entregas deberán ser realizadas en las cantidades y en las fechas señaladas en la portada de esta OC, si no se ha especificado en la misma, se realizarán de conformidad con los calendarios de entrega proporcionados por Cummins.

La entrega deberá ser efectuada de conformidad con el INCOTERM 2000 “Entrega Derechos Pagados” (DDP) en el domicilio de Cummins, específicamente en el establecimiento o punto de uso de Cummins, con todos los fletes pagados, salvo que se señale lo contrario en esta Orden de Compra. Los plazos de entrega son esenciales en este contrato.

4.2 El Proveedor deberá, a solicitud de Cummins, suspender los embarques y envíos de Suministros bajo el presente, conforme Cummins lo solicite.



5. CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.

5.1 El Proveedor garantiza que los Suministros y/o muestras entregadas cumplirán las especificaciones en relación a esta OC, y serán adecuados y suficientes para el objetivo pretendido, siendo comercializables, elaborados con materiales adecuados, con buena mano de obra, y libres de defectos. La garantía del Proveedor subsistirá aun después de la aceptación, inspección o pago de los Suministros por parte de Cummins. Cuando los Suministros incluyan servicios, el Proveedor garantiza que los servicios serán proporcionados de una manera oportuna, diligente y eficiente.

5.2 El Proveedor deberá notificar a Cummins inmediatamente antes de la aceptación de esta OC si el Proveedor no puede satisfacer los términos o el calendario de entrega de esta OC.

6. DISPOSICION DEL MATERIAL RECHAZADO.

6.1 En relación a cualquier Suministro que no cumpla con los requisitos de esta OC, Cummins tendrá el derecho, a su discreción, de rechazar dicho Suministro y exigir al Proveedor que repare o reemplace dicho Suministro o servicio inmediatamente después de que sea notificado al respecto. Si dicha notificación no se realiza por escrito, deberá ser confirmada por escrito.

7. EMPAQUE, ENVIO Y ALMACENAMIENTO

7.1 El Proveedor deberá, a su costo, empacar y mantener los Suministros de manera tal que lleguen al punto designado de entrega sin daño alguno, en una condición que permita un manejo razonable y que permita su almacenamiento por periodos de seis meses, en condiciones ambientales normales sin que los Suministros sufran efectos adversos.

8. CANCELACION

8.1 Cummins podrá cancelar esta OC o cualquier parte de la misma en cualquier momento mediante una notificación por escrito al Proveedor sin responsabilidad para Cummins, salvo la obligación de pagarle al Proveedor el costo del trabajo en proceso y compromisos sobre materiales, asumidos dentro del periodo especificado en la caratula de esta Orden de Compra o, en caso de que no se haya señalado ningún periodo, dentro de las dos semanas anteriores a la fecha de cancelación.

8.2 No obstante lo anterior, Cummins podrá cancelar esta OC sin incurrir en responsabilidad o cargos de cancelación en caso de que se deba a alguna causa fuera de su control o de fuerza mayor, tal como, pero no limitado a, sequias, inundaciones, incendios, guerras, levantamientos, actos de terrorismo, actos de Dios o actos o requerimientos por parte de cualquier autoridad gubernamental.

8.3 Aunado a lo anterior Cummins podrá cancelar inmediatamente esta OC sin responsabilidad alguna, en caso de que el Proveedor incumpla con alguna o todas las obligaciones que a través



de la presente adquiere, bastando para ello una notificación por escrito dirigida al Proveedor. En este sentido el Proveedor estará obligado a pagar a Cummins los daños y perjuicios que dicha cancelación le llegaren a causar.

9. CAMBIOS

9.1 Cummins puede en cualquier momento, mediante instrucciones por escrito o verbales confirmadas por escrito al Proveedor, solicitar modificaciones al trabajo a ser realizado, o a los productos a ser proporcionados en virtud de esta Orden de Compra, en relación a uno o más de los siguientes aspectos: (i) Especificaciones, (ii) método de envío o empaque, (iii) tiempo y/o lugar de entrega; y (iv) cantidad de los productos solicitados. El Proveedor deberá notificar a Cummins dentro de los catorce días siguientes a la fecha de notificación de dichos cambios de cualquier diferencia propuesta en precio, calidad o entrega. Dichos cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación de Cummins.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 El Proveedor garantiza que los Suministros especificados en la presente Orden de Compra (y su venta o uso, por separado o como un elemento significativo de una combinación) no violan ninguna patente, marca, nombres comerciales, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual mexicano o extranjero; y se obliga a indemnizar y mantener en paz y a salvo a Cummins y a cualquier persona que venda o utilice cualquiera de los productos de Cummins de cualquier demanda, orden judicial, perjuicio, y gasto resultante de cualquier violación. Asimismo, el Proveedor se obliga, a solicitud de Cummins y a su propio costo, a defender, o a coadyuvar en la defensa de Cummins, o de aquella persona que venda o utilice los productos de Cummins, en relación a cualquier demanda o reclamación interpuesta en virtud de dicha violación.

10.2 Cualquier invento, descubrimiento, patente, nombre comercial, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual originado en virtud de la ejecución de esta Orden de Compra, será de la propiedad exclusiva de Cummins, y el Proveedor deberá llevar a cabo todos los actos que Cummins le solicite a fin de que se le transfiera la titularidad de los mismos y perfeccionarlos.

11. DISEÑO E INFORMACION

11.1 Las Partes convienen que cualquier producto elaborado en base a un diseño especificado por Cummins (y que no se trate de un diseño comercial estándar del Proveedor) no será proporcionado o vendido por el Proveedor a ninguna otra persona, firma, o compañía. Las partes reconocen que el Proveedor tendrá acceso a determinada información confidencial de Cummins y por lo tanto el Proveedor se obliga a no divulgar a ninguna otra persona la información confidencial de Cummins y asimismo se obliga a no usar para su propio beneficio dicha información, incluyendo dibujos o cualquier otra información impresa de naturaleza confidencial.



12. RECURSOS LEGALES

Las acciones legales que las Partes se reservan en esta Orden de Compra serán acumulativas y adicionales a cualquier acción legal a la que tengan derecho en base a la ley o principios de derecho. La renuncia a ejercer los derechos derivados de un incumplimiento a alguna disposición de esta Orden de Compra, no deberá entenderse como una renuncia a ejercer dichos derechos, o en relación a dicha disposición, en el futuro.

13. INDEMNIZACION; SEGURO

El Proveedor conviene en indemnizar y proteger a Cummins frente a cualquier responsabilidad, reclamación o demanda derivada de lesiones o daños causados a cualquier persona o propiedad en virtud de los Suministros o de la ejecución de esta Orden de Compra por parte del Proveedor, sus funcionarios, empleados, agentes o representantes.

El Proveedor adicionalmente se obliga a mantener los siguientes niveles de seguros y a proporcionar al Departamento de Control de Riesgos de Cummins, pólizas de seguro en relación a seguro de responsabilidad General/Derivada de Productos (por US\$ 1, 000,000.00 de dólares, o su equivalente en Moneda Nacional) y Seguro contra Daños a Propiedad (por US\$ 5, 000,000.00 de dólares, o su equivalente en Moneda Nacional) y Seguro de Riesgo de Trabajo (como se requiere en los estatutos).

Dichas pólizas deberán señalar el monto cubierto, el número de póliza, y su vigencia, salvo renuncia por escrito. El Proveedor deberá asimismo proporcionar a Cummins constancias expedidas por las correspondientes autoridades gubernamentales y compañías de seguro, cuando así Cummins se lo solicite, evidenciando que el Proveedor tiene una adecuada cobertura para la indemnización de riesgos laborales.

Si los Suministros involucran servicios profesionales de cualquier tipo, incluyendo servicios legales, financieros o médicos, el Proveedor deberá asimismo proporcionar: póliza de seguro de Responsabilidad Profesional (por US\$ 1, 000,000.00 de dólares, o su equivalente en Moneda Nacional por evento). Si los Suministros involucran la transportación de bienes vía un vehículo automotor, el Proveedor deberá asimismo proporcionar: seguro de carga en transporte (por US \$ 300,000.00 de dólares, o su equivalente en Moneda Nacional, por evento).

Si los Suministros involucran el desempeño de actividades relacionadas al medio ambiente tales como, de manera enunciativa más no limitativa, la recolección, traslado y/o disposición de residuos peligrosos y limpieza ambiental de una propiedad de Cummins, el Proveedor se obliga a proporcionar: una póliza de seguro contra Responsabilidad por Daño Ambiental (por US\$ 5, 000,000.00 de dólares, o su equivalente en Moneda Nacional, por evento).

En ningún caso Cummins será responsable de perjuicios o pérdidas indirectas, consecuenciales, económicas o financieras, o por daños incidentales, sin importar como se hayan causado, u originado, en relación a esta Orden de Compra.



14. PUBLICIDAD, USO DEL NOMBRE "CUMMINS".

El Proveedor se obliga a no utilizar o permitir que se utilice la palabra "Cummins" o cualquier palabra similar o una marca de Cummins en la descripción o en la publicidad de los productos fabricados por el Proveedor, o publicitar o divulgar de cualquier otra manera que Cummins ha contratado al Proveedor para que le proporcione Suministros de conformidad con esta Orden de Compra o con cualquier otra Orden de Compra de Cummins.

En el supuesto de que el Proveedor no diere cumplimiento a lo estipulado en este punto, estará obligado a resarcir a Cummins por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le llegará a causar, esto independientemente de las acciones judiciales que Cummins pueda ejercitar en contra del Proveedor.

15. INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR.

Si el Proveedor cesa de llevar a cabo operaciones en el curso normal de negocios o se ve imposibilitado para cumplir sus obligaciones conforme se hacen exigibles, o se instaura algún procedimiento de quiebra o insolvencia por o en contra del Proveedor, o en caso de que un síndico, liquidador o figura similar sea designada o solicitada, o si el Proveedor lleva a cabo una cesión en favor de sus acreedores, o si Cummins cree razonablemente que el Proveedor puede verse imposibilitado para cumplir con esta Orden de Compra, Cummins podrá exigir una garantía adecuada de cumplimiento, o, a su elección, cancelar esta Orden de Compra, en parte o en su totalidad, sin responsabilidad para Cummins, con excepción de la relativa a aquellos Suministros previamente entregados y aceptados por Cummins. Si el Proveedor no proporciona dicha garantía de cumplimiento, Cummins podrá dar por terminada esta orden.

16. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES

16.1 El proveedor se obliga a cumplir en todo momento con todas las leyes, códigos, reglamentos y normas vigentes en la República Mexicana y/o Los Países Bajos, según aplique, así como aquellos (incluido cualquier requisito pertinente de conformidad con la directiva de la Unión Europea) , que son aplicables a los suministros proporcionados en virtud de esta orden de compra, incluyendo, sin limitarse, la ley contra las Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de América, la ley de seguridad y contra el terrorismo y el crimen de Los Países Bajos desde 2001 y cualquier legislación anticorrupción aplicable en Los Países Bajos, México o cualquier país de América Latina, así como en cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en función del tiempo de este acuerdo y con la regulación de la exportación de los EE.UU. (En caso de que sean aplicables) (y con cualquier embargo o restricción nacional o de la Organización de las Naciones Unidas). Al respecto, el Proveedor se obliga asimismo a indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo a Cummins de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse del incumplimiento por parte del Proveedor de alguna de dichas disposiciones y se obliga a defender a su costo a Cummins de cualquier acción contra Cummins en virtud de dicho incumplimiento.



17. VARIOS

17.1 Fuerza Mayor.

Ninguna parte será responsable ante la otra por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra, cuando el cumplimiento no sea posible en virtud de inundación, sequía, incendio, guerra, actos de terrorismo, actos de Dios o gubernamentales. Mientras que el Proveedor se vea imposibilitado a proveer los Suministros, Cummins podrá, a su elección obtener dichos Suministros de otros proveedores, pero continuará bajo la Orden de Compra una vez que la causa de fuerza mayor haya terminado.

17.2 Cummins podrá descontar de cualquier cantidad que deba al Proveedor bajo esta Orden de Compra, aquellas cantidades que el Proveedor le adeude a Cummins por cualquier razón.

17.3 Si así lo solicita Cummins, el Proveedor deberá proporcionar a Cummins o sus representantes autorizados los documentos o información pertinente, u otra información relativa a los Suministros, así como permitir que Cummins o sus representantes autorizados inspeccionen las instalaciones o el proceso relativo a los Suministros.

17.4 Avisos

Cualquier aviso o notificación a Cummins que se deba realizar conforme a la presente deberá enviarse a: Cummins S. de R.L. de C.V., con atención al departamento de Compras de Indirectos, en el domicilio Eje 122 # 200 Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78395, México, a menos que se señale un domicilio distinto en el frente de esta Orden de Compra. Cualquier aviso o notificación al Proveedor deberá enviarse al domicilio señalado en el frente de esta Orden de Compra.

17.5 El Proveedor se obliga a cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México y/o Los Países Bajos (según aplique).

17.6 El Proveedor se obliga a cumplir con las diferentes Políticas que Cummins tiene implementadas para seguimiento de sus proveedores.

17.7 El proveedor se obliga a mantener su Opinión Positiva de Cumplimiento Fiscal vigentes ante el SAT, así como a dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales ante las autoridades correspondientes.

17.8 El proveedor deberá notificar de manera anticipada con al menos 30 días hábiles, cualquier cambio en su razón social y/o RFC

17.9 El proveedor se obliga a enviar electrónicamente la documentación apropiada para asegurar la importación y recepción del material en las instalaciones de Cummins, esto incluye la factura comercial, la lista de embalaje y el número de guía de cada embarque.



18. AMBIENTAL

18.1 El Proveedor acuerda cumplir con la Política de Salud, Seguridad Corporativa y Medio Ambiente de Cummins, además se asegurará de conocer sus obligaciones bajo el Sistema de Manejo Ambiental de Cummins y asume la responsabilidad que se derive de no cumplir con los procedimientos especificados.

A fin de obtener mayor información, deberá contactar al Gerente Ambiental del sitio.

19. ADMINISTRATIVA

19.1 El material deberá ser acompañado por la cubierta de empaque original.

El número de Orden de Compra, el número del departamento, y el código relativo a la ubicación donde se realizará o realizó la entrega deberá señalarse en todas las facturas, notificaciones de envío, conocimientos de embarque, recibos exprés, empaque, y cubiertas de empaque.

19.2 Todas las facturas que comprendan materiales que se detallen posteriormente deberá contener el número de esta Orden de Compra, incluyendo su sufijo.

Un solo número de Orden de Compra deberá señalarse en la factura.

19.3 El material que sea enviado desde un lugar distinto del almacén de inventario del Proveedor, deberá señalar de manera clara el número de la Orden de Compra de Cummins y el nombre del Proveedor en las cubiertas de empaque y en las etiquetas de envío.

19.4 Los proveedores de los Estados Unidos Mexicanos o de Canadá que suministren a Cummins bienes por un valor anual superior a los US\$100,000.00 dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, deberán proporcionar un certificado de origen conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte a Cummins Inc., Gerente de Materiales y Logística Internacional, Eje 122 # 200 Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78395.

19.5 Esta Orden de Compra se considerará terminada una vez que se reciban los Suministros y servicios descritos en la misma o un (1) año calendario después de la fecha en la que fue emitida, lo que ocurra primero, a menos que se señale lo contrario en el frente de este orden.

No obstante lo anterior, subsistirán aquellos términos que por su naturaleza deben subsistir aun después de la entrega de los Suministros objeto de esta Orden de Compra.

Norma vigente aplicable

19.6 El proveedor se compromete a utilizar los sistemas de compras y los procesos designados por Cummins a total discreción, para recibir las órdenes de compra y realizar el envío de facturas.



19.7 El proveedor será responsable de la actualización de su información con el fin de recibir las órdenes de compra y asegurar que la información del contacto del proveedor se actualice cada vez que se produce un cambio en el personal de la recepción de las O.C, esta información deberá ser validada, como mínimo cada 6 meses y/o cuando se produzca el evento; así como la vigilancia continua de la misma.

20. POLITICAS DE CUMMINS

20.1 El comprador requiere que el proveedor cumpla con las siguientes políticas incorporadas para su referencia:

- (i) Código de conducta de proveedores Cummins
- (ii) Política Ambiental Corporativa y estándares ambientales.
- (iii) Libro de Proveedores Cummins.
- (iv) Principios Ambientales de Cadena de Suministro
- (v) Lista de materiales prohibidos

20.1 Link de acceso a dichas políticas: <https://supplier.cummins.com>

Contacto

Para preguntas relacionadas con el estatus de su pago, favor de contactar el departamento regional de cuentas por pagar, llamando al siguiente número (+52) 01.44.48.70.64.00 o (+52) 01.44.48.70.64.02

LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN NO FORMA PARTE DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Comunicación dirigida a: Proveedores que venden productos y servicios indirectos a Cummins, y que reciben Órdenes de Compra (OC) que con el prefijo “IND”.

Cummins tiene el compromiso de trabajar con nuestros proveedores para lograr pagos a tiempo y correctos. Por favor use la información proporcionada en este texto como su guía para ayudarle a preparar facturas que aseguren pagos de acuerdo a los términos negociados.

Mejoras al proceso de pago:

- Cummins, actualiza y mejora el proceso de validación de facturas para compras de indirectos mediante la Autorización de Pagos Indirectos (IPA Global, por sus siglas en ingles), con la cual se automatizará y mejorará el proceso.
- Cummins, está incrementando la exactitud de las validaciones entre la orden de compra y la factura, tomando en consideración elementos como el tipo de cambio, el precio unitario, y la



estructura de las líneas (Por ejemplo, múltiples líneas en una OC no deberán ser consolidadas en una línea en la factura).

- Desde finales del 2009, Cummins utiliza el sistema Ariba Supplier Network para recibir facturas electrónicas, y dar visibilidad a los proveedores de sus facturas o estatus de pagos.
- Cummins, está actualmente implementando una iniciativa llamada SIM (Supplier Information Management, por sus siglas en Ingles), con la cual se creará una fuente de información del proveedor a través de una base de datos disponible para todas las regiones de Cummins.

Responsabilidades de los proveedores:

Asegurarse de que la Orden de Compra y la Factura coinciden exactamente:

- Verificar que todas las líneas en la OC y la factura coinciden exactamente respecto a la descripción del artículo, unidad de medida, cantidad, precio unitario, moneda y número de parte de proveedor (si aplica)
- Si hay alguna discrepancia o cambio, comuníquese con el emisor (identificado en la OC) antes de facturar para determinar si la OC debe ser corregida o la factura cambiada para que ambas coincidan. El nombre y teléfono del emisor están listados en la OC en la sección de "Contacto". De presentarse alguna inconsistencia el resultado será una factura retornada y/o un retraso del pago.

Envíe Facturas Completas y Correctas:

- El número de la OC, con un prefijo IND, deberá ser incluido en la factura.
- Las facturas deberán incluir el número de parte y/o una descripción de los servicios prestados durante un periodo dado, además del número de OC.
- La factura deberá contener líneas que coincidan con las líneas de la OC. No debe haber montos positivos y negativos en la misma factura. Los créditos o ajustes por bienes o servicios rechazados deberán ser procesados por medio de una nota de crédito.
- La factura deberá contener el nombre y la dirección fiscal de su compañía. El nombre fiscal de su compañía deberá ser el mismo al que hace referencia la OC. Informe al emisor o a Compras Indirectos de cualquier cambio de sus datos fiscales.

Entregue la factura en la correcta ubicación:

- Para evitar un retraso en sus pagos, usted deberá entregar su factura manual (en papel) junto con los bienes comprados al área de recibo central de la dirección de entrega especificada en la OC. Para servicios, la factura deberá tener nombre y firma del emisor así como la leyenda de que el servicio fue recibido, posteriormente el documento deberá ser entregado al área de



recibo central de la dirección de entrega especificada en la OC.

- Si usted está localizado en una ciudad diferente a la planta de Cummins que solicitó los bienes y/o servicios, envíe la factura por correo al emisor. Es necesario asegurarse de informarle al emisor el número de guía con la cual se envió el documento a planta para evitar retrasos en el pago.

Facturas Rechazadas:

- Las facturas podrían ser rechazadas si uno o más de los requerimientos expresados no se cumplen. La factura será retornada sin procesarse si no hay un número de OC en ella, si la OC es inválida o está cerrada, o si el nombre del proveedor en la factura no coincide con el nombre del proveedor en la OC. Información incorrecta en moneda o precio puede causar retardos en el proceso o rechazo de factura.
- Usted deberá corregir el error a la brevedad y refacturar de inmediato.
- Cualquier error en la facturación podría retrasar significativamente sus pagos, ya que el proceso de validación se reinicia.

Para preguntas referentes al estatus de sus pagos, por favor contacte al departamento regional de cuentas por pagar, al siguiente número: (+52) 01.44.48.70.64.00 o (+52) 01.44.48.70.64.02